



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA TEMPORAL, DE DIPLOMADO/A O GRADO EN TURISMO PARA LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la selección, mediante el sistema de concurso oposición de una plaza de Técnico/a de Turismo para la Oficina de Turismo de la Mancomunidad de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla, a jornada completa, en el marco de la prestación del servicio de información turística en la oficina de Información Turística que se viene desarrollando con la Junta de Extremadura, a través de subvención nominativa consignada en los presupuestos regionales, para el sostenimiento de esta oficina.

La duración del contrato laboral será desde la fecha de su formalización hasta el treinta y uno de diciembre de 2025.

2.- Requisitos de los/as aspirantes:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derechos, así como sus descendientes y los de su cónyuge, sean estos/as descendientes menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado/a en Turismo (o equivalente) o Grado en Turismo o cumplir las condiciones para obtenerlo.
- Acreditar titulación en inglés, nivel BI o superior.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o





condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

3. Funciones y características del contrato.

El régimen de jornada de trabajo será de mañana y de tarde, de martes a domingo, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio. El salario se fijará según subvención, y el tiempo de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2.025.

Las funciones de este personal se habrán de orientar no sólo a ser meros informadores de los recursos turísticos de la comarca, sino que, dado que se pretenden actúen como verdaderos dinamizadores turísticos de la zona, en aras del fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística en la que se ubican, prestarán en todo caso información turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros:

Presidente/a: Representante de la Mancomunidad, que tenga la condición de personal laboral indefinido, de plantilla de la misma.

Vocales:

Dos técnicos/as de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla.

Un Técnico/a de la Junta de Extremadura

Secretario/a: Un funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.





Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

5. Procedimiento de selección.

Los aspirantes que soliciten la inscripción en las pruebas selectivas, deberán ingresar en la cuenta de la que es titular esta Mancomunidad y que seguidamente se especifica (IBAN ES98 2103 7300 2500 3000 4363), la cantidad correspondiente a su puesto:

- Grado o diploma en turismo: 55 €

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Exenciones y bonificaciones. - Los/as candidatos/as que el día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes tengan la condición de desempleado/a gozarán de una bonificación del 50% en esta tasa. Para aplicar esta bonificación deberán aportar copia autentica de la tarjeta de demandante de empleo.

La instancia solicitando tomar parte en la selección, para la convocatoria, se presentará según modelo Anexo I, junto a la copia autentica del DNI, del permiso de conducir, de la titulación exigida, del justificante de pago de los derechos de examen, méritos y de la tarjeta de demanda de empleo, aquellas personas beneficiarias de la bonificación, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Mancomunidad y en su Sede Electrónica.

El proceso selectivo constará de dos fases:

A.- Primera Fase:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una es correcta, confeccionado por el tribunal. Se dispondrán otras 5 preguntas de reserva al final del cuestionario, con la misma configuración.





Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos para la realización del ejercicio, que serán valorado a razón de 0,15 punto por cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,03 puntos.

Para pasar a la segunda fase (concurso de méritos), los/as aspirantes deberán obtener una puntuación mayor o igual de 2,5 puntos en el cuestionario.

El cuestionario versará sobre materias de Turismo:

- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: Disposiciones generales, Régimen de los conjuntos históricos. De los museos.
- Decreto 65/2015, de 14 de abril, por el que se establece la ordenación y sistema de clasificación de los alojamientos de turismo rural de la comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 244/2012, de 18 de diciembre, por el que se establece la ordenación de los Albergues Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 5/2014, de 4 de febrero, por el que se regula la Red de Oficinas de Turismo en Extremadura.
- Decreto 235/2012, de 4 de diciembre, por el que se establece la ordenación y clasificación de los Alojamientos Turísticos Hoteleros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 182/2012, de 7 de septiembre, por el que se establece la ordenación y clasificación de los apartamentos turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 37/2015, de 17 de marzo, por el que se regula la actividad profesional de Guía de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 181/2012, de 7 de septiembre por el que se establece la ordenación y clasificación de las empresas de restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, sobre fiestas de Interés Turístico de Extremadura.
- Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (Texto consolidado)
- Decreto 258/2012, de 28 de diciembre, por el que se regula la Organización del Consejo de Turismo de Extremadura y del Observatorio de Turismo de Extremadura.
- Patrimonio histórico-artístico de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla

B.- Segunda Fase:

Concurso de méritos: la Comisión de Selección únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.





Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y alegados por las personas aspirantes deberán estar relacionados con las funciones y tareas a desarrollar, acreditándose mediante diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, en los que deberán figurar necesariamente las horas lectivas de duración de los mismos. Deberán de haber sido expedidos por entidades públicas.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente certificado de empresa con especificación de los meses trabajados, la categoría profesional y ocupación desarrollada, e informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, no siendo válida la mera presentación de los contratos de trabajo. No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado (para poder valorar la experiencia laboral será necesario aportar contrato de trabajo, vida laboral y certificado de empresa)

1. Formación en cursos relacionados con las funciones y tareas del puesto a cubrir (máximo 1,5 puntos)
Entre 60 y 100 horas: 0,20 puntos
Entre 101 y 200 horas: 0,40 puntos
Cursos de más de 200 horas: 0,50 puntos
2. Experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo a cubrir y realizada en Administraciones Públicas (máximo 2,5 puntos), a razón de 0,15 puntos por mes trabajado a jornada completa.

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 10 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

6.- Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en su página web, la relación de personas valoradas por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones de dichas puntuaciones; a continuación, se elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Se generará una bolsa de trabajo para esta especialidad hasta el 31 de diciembre de 2025, con el resto de candidatos/as que hayan obtenido más de 2,5 puntos en el cuestionario, por orden de puntuación. En caso de empate, en primer lugar, se tendrá en cuenta la nota del examen de la oposición y si continuase el empate, se realizará un sorteo entre las personas empatadas a puntuación.





Dentro del plazo que determine la Mancomunidad, el aspirante propuesto deberá aportar, en la sede de Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Certificado de delitos de naturaleza sexual
- Certificado médico.
- El diploma original de la titulación exigida y del título que acredite conocimientos de inglés igual o superior al nivel B1
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

7.- Reclamaciones.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Sr. Presidente podrá modificar o dejar sin efectos la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Pantano de Gabriel y Galán, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fd. Luis Fernando García Nicolás





ANEXO I Modelo de solicitud

D/Dña.....con

DNI.....y domicilio a efectos de notificación en

C/.....

Localidad..... Tfno.....

Email.....

EXPONE.-

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de un técnico/a, para la oficina de Turismo de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.

Segundo.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas.

Tercero.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma (solicitud, copia autentica del DNI, copia autentica de la titulación exigida, copia auténtica del título B1 de inglés, copia autentica de los méritos, así como de los derechos de examen).

SOLICITA.-

Que se admita esta solicitud, para la prueba de selección de personal referido

En.....a.....de.....de 2025

El/la solicitante

Fdo.-.....

Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla
Centro de Formación S.N
Pantano de Gabriel y Galán 10712. Cáceres



